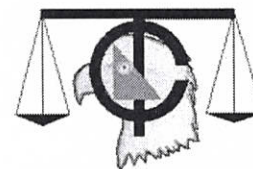




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 18 NOV 2016

VISTO: la Nota TCP N° 8284/16 del registro de este Tribunal de Cuentas y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto el Arq. Rogelio Mauricio BARON solicitó información sobre las resoluciones o actos administrativos adoptados en relación al expediente Letra: TCP-SL N° 182/2011, requiriendo asimismo tomar vista de las actuaciones y obtener copias de la documentación obrante en el expediente.

Que en el marco de las citadas actuaciones se emitió la Resolución Plenaria N° 190/2015 que dispuso el inicio de una acción civil de responsabilidad en sede judicial, tal como le fuera informado al denunciante a través de la Resolución de Presidencia N° 25/2012.

Que así las cosas, se inició ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 D.J.S. el expediente N° 14539/2012, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS C/ DEL GIUDICE JOSÉ LUIS Y OTRO S/ ACCIÓN RESARCITORIA", en el marco del cual se dictó sentencia el 11 de julio de 2014, rechazándose la demanda. Contra dicha resolución este Tribunal de Cuentas interpuso recurso de apelación.

Que en función de ello el expediente se elevó a la Cámara de Apelaciones, la que resolvió el 20 de marzo de 2015 hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por este Tribunal de Cuentas, revocando la sentencia del Juez de Primera Instancia.

MJ

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que actualmente las actuaciones se encuentran en sede del Superior Tribunal de Justicia, debido a un recurso de casación interpuesto por el señor Roberto O. CAMIO contra la sentencia de la Cámara de Apelaciones.

Que los antecedentes relatados se hayan incorporados en el cuerpo IV del expediente TCP SL N° 182/2011, caratulado: "S/ DENUNCIA ROGELIO BARON S/ IRREGULARIDADES EN ENTREGA DE VIVIENDAS IPV" y en las copias certificadas del resto de los cuerpos, que se encuentra reservados en la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas.

Que el pedido se encuadra en lo dispuesto por los artículos 47 y siguientes de la Ley provincial N° 141.

Que al respecto se emitió el Dictamen Legal N° 7/2016 Letra TCP AL por la Asesora Letrada María Julia DE LA FUENTE, cuyos términos se comparten.

Que, consecuentemente, corresponde otorgar vista al Arq. BARON del cuerpo IV del expediente TCP SL N° 182/2011, así como de las copias certificadas del resto de los cuerpos, cuyos originales fueron remitidos a la Justicia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, en virtud de lo previsto por el artículo 15 de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

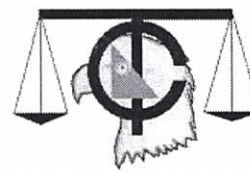
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Otorgar vista al Arq. Rogelio Mauricio BARON del cuerpo IV del expediente TCP SL N° 182/2011, caratulado: "S/ DENUNCIA ROGELIO BARON S/ IRREGULARIDADES EN ENTREGA DE VIVIENDAS IPV", así como del resto de los cuerpos que se hayan en copias certificadas y reservados en la Secretaría Legal de este Organismo.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al peticionante que las actuaciones mencionadas en el artículo 1º se encontrarán a su disposición en la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Notificar con copia certificada de la presente al Arq. Rogelio Mauricio BARON, a la Asesora Letrada, doctora María Julia DE LA FUENTE y al Secretario Legal, doctor Sebastián OSADO VIRUEL.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 514/2016.

47
0

Julio del Val
C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

